

GACETA MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO, Q. ROO

Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo.



CHETUMAL, QUINTANA ROO A 15 DE OCTUBRE DE 2022 | NÚMERO 5 ORDINARIO | TOMO I | 1ERA. ÉPOCA | 2021-2024



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



MENSAJE DE LA PRESIDENTA MUNICIPAL

En la presente gaceta oficial, misma que se pone a su consideración, encontrarán una parte muy importante de la labor sustancial que realizamos permanentemente, quienes integramos el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Othón P. Blanco, con el objetivo de responder a las demandas de la sociedad y trabajar a favor de la consecución del bienestar social, económico, cultural y ambiental de nuestro municipio.

Asimismo, con la publicación de esta gaceta municipal, avanzamos en el desarrollo de tres pilares esenciales para todo sistema democrático: un gobierno abierto, transparente y que rinde cuentas de sus acuerdos y decisiones. Es decir, se cumple con el deber de publicar información pertinente y relevante para el interés público y, al mismo tiempo, se rinden cuentas a la sociedad othonense, respecto al desempeño normativo y administrativo que se realiza en el ayuntamiento de Othón P. Blanco.

Todas y todos, quienes integramos y participamos en el Pleno del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Othón P. Blanco, deseamos que la información que aquí se publica sea del interés de los diversos sectores que conforman a la sociedad othonense y sirva como expresión de nuestro compromiso con la publicidad de nuestra labor, para seguir trabajando para hacer de Othón P. Blanco el municipio que todas y todos queremos.

ATENTAMENTE

LIC. YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



HONORABLE AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P. BLANCO 2021-2024



MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO



YENSUNNI IDALIA MARTÍNEZ HERNÁNDEZ
Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco



SAULO AGUILAR BERNÉS
Primer Regidor



CINDY LIVIER YAH MAY
Segunda Regidora



ALFREDO CEBALLOS SANTIAGO
Tercer Regidor



**GRECIA MONSERRAT
CORAL PASOS**
Cuarta Regidora



JORGE HERRERA AGUILAR
Quinto Regidor



**MARÍA DEL CARMEN
GARCÍA GUEVARA**
Sexta Regidora



SANTIAGO AJA VACA
Séptimo Regidor



**FELICIA VICTORIA
MANRIQUE ALCOCER**
Octava Regidora



**HÉCTOR HERNÁN
PÉREZ RIVERO**
Noveno Regidor



**JUAN JOSÉ
ORTIZ CARDÍN**
Décimo Regidor



**ROSAURA MARIANA
BAEZA KU**
Décima Primera Regidora



**JOSÉ ÁNGEL
MUÑOZ GONZÁLEZ**
Décimo Segundo Regidor



**ÁNGEL EZEQUIEL
RIVERO PALOMO**
Décimo Tercer Regidor



LIDIA ESTHER ROJAS FABRO
Décima Cuarta Regidora



RUFINA CRUZ MARTÍNEZ
Décima Quinta Regidora



**ALEJANDRA DEL
ÁNGEL CARMONA**
Síndico Municipal



DIRECTORIO

ADMINISTRACIÓN.- INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

Presidente: Jorge Herrera Aguilar

Secretario: Héctor Hernán Pérez

Vocal: Ángel Ezequiel Rivero Palomo

SECRETARIO GENERAL

Adrián Sánchez Domínguez

SECRETARIO TÉCNICO

Alfredo Edmundo Fernández De Lara Gaitán

DISEÑO EDICIÓN Y PUBLICACIÓN.- DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN

Oliver Alexander Ceron Interian

REVISIÓN.- DIRECTOR DE PROCESO LEGISLATIVO

Abraham Bernardo Martínez Canul

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- UNIDAD DE VINCULACIÓN PARA LA TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Lirio Zacil Perales Pacheco

DISEÑO GRÁFICO

Mariana Hernández Montes

PROGRAMADOR

César Iván García Hernández



ÍNDICE

ACUERDO (21-24/066). Acuerdo mediante el cual se aprueba la convocatoria para la integración de los miembros que conformaran el “Consejo Ciudadano de Planeación Municipal”.....Página 001

ACUERDO (21-24/067). Acuerdo mediante el cual se aprueba la desincorporación del parque vehicular perteneciente al patrimonio municipal, de dominio público a bienes de dominio privado, el destino final de los mismos y su baja definitiva.....Página 005

ACUERDO (21-24/068). Acuerdo mediante el cual se aprueba la autorización de estímulos fiscales para quienes realicen los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023 y recargos de años anteriores.....Página 007



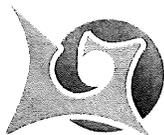
CONTENIDO

ANEXO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMO PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE
QUINTANA ROO.

FECHA: 27 DE SEPTIEMBRE DEL 2022.

Acuerdo 21-24/066



MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS MIEMBROS QUE CONFORMARÁN EL “CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL”

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en el artículo 26 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3, 8 fracción I, 65, 66 fracción I, inciso C, 68, 69, 93 fracción VII y demás aplicables a la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, 38 fracción IX, 43 y séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, 4 fracción VII, 6 y 39 de la Ley de Participación Ciudadana del Estado de Quintana Roo, 49 fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, 1, 2, 3 fracción VI, 6, 37 fracción IX, 58 fracción I, 59, 60 y 72 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. – Se aprueba la convocatoria para la integración de los miembros que conformarán el “Consejo Ciudadano en Planeación Municipal” (CPPM), en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo y que forma parte del mismo.

Segundo. – Se designa a Las comisiones de Gobierno y Régimen Interior y de Anticorrupción y Participación Ciudadana ambas como Comité Evaluador, analizarán que las personas propuestas satisfagan los requisitos señalados en la Convocatoria, una vez realizadas las entrevistas respectivas, en su calidad de Comité Evaluador, emitirán un dictamen en el cual propondrán al H. Ayuntamiento la integración del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal.

Una vez emitido el dictamen, será remitido al Secretario General para que en la sesión próxima ordinaria o extraordinaria del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, sea aprobado o no, en su caso.

Tercero. - Se instruye a la Dirección de Comunicación Social a efecto de que se publique la presente convocatoria en dos medios escritos de mayor circulación en el estado, en la página oficial del Ayuntamiento, así como a la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal del Municipio www.opb.gob.mx, el mismo día de la aprobación del presente acuerdo.

Cuarto. - Se instruye a la persona titular de la Dirección de Planeación del Municipio, para que, en un término no mayor a 24 horas de concluido el término para la recepción de postulantes, remita los expedientes originales a las presidencias de las comisiones designadas para su valoración e integración.

Quinto. - Publíquese el presente acuerdo en la gaceta municipal para los efectos legales correspondientes.

Transitorios

Primero. - El presente acuerdo entrará en vigor el día de su aprobación por los integrantes del Honorable Ayuntamiento.

Segundo. - Una vez obtenida la integración y conformado el Consejo Ciudadano de Planeación Municipal, intégrese el COPLADEMUN de conformidad a lo señalado en el artículo 39 de la Ley de Planeación, debiendo tomarle protesta a quienes se estén integrando. -----/

PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

El H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco; a través de su Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), con base en lo dispuesto en el artículo 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 38, 43 y Artículo séptimo transitorio de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo, Artículos 4 y 6 de la Ley de Participación Ciudadana del estado de Quintana Roo y Artículo 49 Fracciones IV, V, VI y VII del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, emite la siguiente **Convocatoria DPM/CP/2022/09**:

A toda la ciudadanía del municipio de Othón P. Blanco, asociaciones civiles, colegiados de profesionales, sindicatos, comunidades académicas, instituciones educativas y culturales, comerciantes, empresarios, cámaras y ciudadanía en general, para que presenten sus candidaturas para integrar el **Consejo Ciudadano de Planeación Municipal de Othón P. Blanco**, como representantes de este municipio, de conformidad con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. - DEL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

1. El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal es un órgano consultivo obligatorio y de diálogo público, con carácter consultivo y propositivo en materia de planeación.
2. Dicho Consejo, tiene por objeto opinar y realizar propuestas en materia de planeación, a través de su participación en el COPLADEMUN. El consejo podrá coadyuvar y validar la organización de mecanismos de cocreación y participación ciudadana en materia de planeación en la etapa de formulación del Plan Municipal de Desarrollo y de los Programas que de él emanen de acuerdo a lo que establece la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo y su Reglamento.
3. Se integra por cinco personas con reconocido mérito y trayectoria en las materias relacionadas con la planeación, el diseño de Políticas Públicas o con reconocida trayectoria en la Administración Pública, cuyo cargo tendrá el carácter honorífico y sus funciones culminarán al finalizar la administración pública municipal. En caso de ausencia definitiva o mayor a 6 meses de un integrante del Consejo, el H. Ayuntamiento a través del COPLADEMUN deberá de identificar y nombrar a otra persona para cubrir dicha vacante dentro de los 3 integrantes suplentes.
4. El Consejo Ciudadano de Planeación Municipal será integrado por cinco personas, privilegiando el principio de paridad de género, de los cuales una persona presidirá y 4 personas vocales. La presidencia de este Consejo deberá ser rotativa cada año, sin posibilidad de ser reelectos para el período inmediato posterior.

SEGUNDA. - DE LOS REQUISITOS:

1. Las personas interesadas en participar en la presente convocatoria deberán:
 - a) Ser propuestas por alguna organización civil, profesional o académica, constituida en el municipio de Othón P. Blanco.
 - b) Contar con ciudadanía mexicana en pleno uso de sus derechos civiles y políticos, para lo cual deberá presentar copia de identificación oficial vigente.
 - c) Ser vecino o vecina del municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, con una residencia comprobable mínima de 5 años. (Constancia de vecindad emitida por la Autoridad).
 - d) Contar con un nivel de estudios mínimo de Licenciatura, con perfil en las áreas de planeación, políticas públicas, gobierno, económico administrativas o afín.
 - e) Ser una persona íntegra, con valores de responsabilidad, compromiso, preocupado por su comunidad. (Comprobable con 2 cartas de recomendación)
 - e) Presentar escrito libre con extensión máxima de una cuartilla el Currículum Vitae.
 - f) Presentar en escrito libre y firmado con extensión máxima de una cuartilla los motivos por los cuales desea integrarse al Consejo Ciudadano de Planeación Municipal y manifestar que no se encuentra dentro de los supuestos de la incompatibilidad que refiere la base tercera de la presente convocatoria.
 - g) Presentar Formato de Registro debidamente llenado, el cual podrá obtener en las oficinas de la presidencia municipal ubicado en segundo piso del Palacio Municipal y en las oficinas de la Dirección de Planeación, ubicadas en Av. Héroes número 34, casi esq. Othón P. Blanco, planta baja de la "Plaza Galerías", Col. Centro ó descargarlo de la página:

[Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2021 – 2024 – Portal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco \(opb.gob.mx\)](http://Ayuntamiento de Othón P. Blanco 2021 – 2024 – Portal del Ayuntamiento de Othón P. Blanco (opb.gob.mx))

TERCERA. - DE LA INCOMPATIBILIDAD.

1. No podrán integrar el Consejo las personas que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - a) Ser o haber sido servidor público en los poderes, organismos constitucionales autónomos, ayuntamientos y/o sus dependencias y entidades, en cualquiera de los tres órdenes de gobierno, a menos que se hubiere separado de sus funciones con al menos 6 meses de anticipación al día de la designación.
 - b) Ser ministro de algún culto religioso.
 - c) Ser integrante de las fuerzas armadas o cuerpos de policía.
 - d) Ser o haber sido miembro de las dirigencias partidistas o agrupaciones políticas en los tres años previos a la designación.
 - e) Haber participado en la candidatura a un puesto de elección popular en los tres años previos a la designación.

PARA INTEGRAR EL CONSEJO CIUDADANO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL DE OTHÓN P. BLANCO

CUARTA. - DE LA ENTREGA DE PROPUESTAS.

1. Las propuestas de las personas con sus respectivos documentos, deberán ser entregadas a partir de la presente publicación y hasta el día **viernes 7 de octubre de 2022**, físicamente en las oficinas de la Dirección de Planeación Municipal ubicada en planta baja de la "Plaza Galerías" de la Av. Héroe Núm. 34, Col. Centro, de lunes a viernes de 9:00 a las 17:00 horas; o enviarlo en formato digital al correo electrónico dirplaneacion@gmail.com

QUINTA. - DE LA EVALUACIÓN DE CANDIDATURAS E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO.

1. Los integrantes de las Comisiones de Gobierno y Régimen Interior y la Comisión de Anticorrupción y Participación Ciudadana del H. Ayuntamiento serán el Comité Evaluador de los integrantes del Consejo, quienes tendrán como objetivo fundamental realizar un análisis y valoración de las propuestas que determinarán a los integrantes del Consejo Ciudadano conforme a las bases de la presente convocatoria. Las propuestas serán presentadas al H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco para su aprobación.
2. Si el Comité Evaluador, haciendo uso de las facultades para verificar la información vertida en las propuestas, advierte que alguna o algunas personas no cumplen con todos los requisitos que establecen en ésta convocatoria, se tendrán por no presentadas dichas propuestas y en consecuencia no podrán integrar el Consejo y devueltas al término del proceso.
3. Una vez revisadas y evaluadas las personas en los términos del punto inmediato anterior, de entre aquellas que cumplan con todos los requisitos señalados en la presente convocatoria, se llevará a cabo una entrevista con cada una de ellas prevista para los días 6 y 7 octubre del presente año, previa notificación.
4. Se seleccionarán primeramente a cinco personas, de los cuales se elegirán aleatoriamente mediante el método de insaculación la presidencia y el orden de los sucesores o sucesoras. Así mismo el Comité Evaluador seleccionará a 3 personas idóneas adicionales para suplir las ausencias en calidad de suplentes como lo menciona el punto 3 de la primera base. Las 8 personas seleccionadas formarán la propuesta a presentar ante el H. Ayuntamiento.
5. El resultado del proceso de selección será inapelable.
6. El Comité Evaluador declarará desierta la convocatoria, en caso de no existir candidaturas elegibles. En este supuesto el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco a través del COPLADEMUN lanzará una nueva convocatoria al día hábil siguiente, en los mismos términos de la presente, y con un plazo de duración de 05 días naturales.
7. En el caso de que los candidatos elegibles fueran en un número menor a cinco, se procederá a la selección, y los faltantes se cubrirán mediante una invitación con propuestas del Comité y a través de la Presidencia Municipal, cumpliendo con los requerimientos de las bases.
8. Las situaciones no previstas en la presente convocatoria serán resueltas por el Comité Evaluador y la Dirección de Planeación Municipal.

SEXTA. - DE LA NOTIFICACIÓN.

1. La entrevista con cada una de los aspirantes seleccionados serán los días 12 y 13 de octubre del presente año, quienes serán notificados previamente por la Dirección de Planeación Municipal del lugar y horario de entrevista.
2. Una vez que el Comité Evaluador haya integrado a las cinco personas, y a los 3 adicionales suplentes le informará a la Dirección de Planeación Municipal, a más tardar el día 13 de octubre del presente año, para que por su conducto se les notifique a los ciudadanos que resulten seleccionados, dentro de los 5 días hábiles posteriores a su selección.
3. Asimismo, se publicarán los resultados a más tardar el día 14 de octubre en la Gaceta Municipal y en el portal oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco.
4. La designación formal de los integrantes del Consejo Ciudadano de Planeación Municipal tendrá lugar en sesión pública solemne, en la fecha que el H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco determine.

Publíquese la presente convocatoria en dos Periódicos de mayor circulación en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, en el portal de internet oficial del H. Ayuntamiento de Othón P. Blanco, en la Gaceta Municipal y en las redes sociales del mismo.

REGIDORES INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE:

GOBIERNO Y RÉGIMEN INTERIOR

Presidente: Jorge Herrera Aguilar, Quinto Regidor.
Secretario: Héctor Hernán Pérez Rivero, Noveno Regidor.
Vocal: Ángel Ezequiel Rivero Palomo, Décimo Tercer Regidor

ANTICORRUPCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Presidenta: Lidia Esther Rojas Fabro, Decima Cuarta Regidora.
Secretaria: Alejandra Del Ángel Carmona, Síndico Municipal.
Vocal: Rosaura Mariana Baeza Ku, Decima Primera Regido



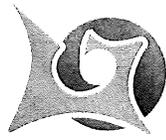
CONTENIDO

ANEXO

SEXTO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE
QUINTANA ROO.

FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

Acuerdo 21-24/067



ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA DESINCORPORACIÓN DEL PARQUE VEHICULAR PERTENECIENTE AL PATRIMONIO MUNICIPAL, DE DOMINIO PÚBLICO A BIENES DE DOMINIO PRIVADO, EL DESTINO FINAL DE LOS MISMOS Y SU BAJA DEFINITIVA.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en los artículos 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,126, 145 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1,2,3,65, 90 fracción VI y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; artículos 1, 33 fracción III, 58 fracción I, 60, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la desincorporación de bienes de dominio público a bienes de dominio privado, de ochenta y tres bienes muebles (vehículos automotores) presentados en los anexos de la presente iniciativa, con excepción de los dos vehículos sujetos a investigación por parte de la Fiscalía General del Estado por el delito de robo.

Segundo. - Se aprueba el destino final de ochenta y tres bienes muebles presentados en los anexos de la presente iniciativa mediante la enajenación de manera directa a persona física o moral, exceptuando únicamente los dos vehículos sujetos a investigación por parte de la Fiscalía General del Estado por el delito de robo.

Tercero. - Se aprueba la baja del activo fijo de los dos vehículos presentados en los anexos y que se encuentran sujetos a investigación por parte de la fiscalía general del estado por el delito de robo, hasta en tanto se resuelva lo conducente por la autoridad competente para ello, momento en el cual deberán realizarse los actos administrativos correspondientes.

Cuarto. - En caso de que en un lapso mayor a sesenta días naturales no se haya logrado la enajenación de manera directa, la Oficialía Mayor, en coordinación con la Tesorería Municipal, deberán realizar de manera inmediata todo el procedimiento correspondiente para la subasta pública al mejor postor.

Quinto. - Se instruye a la persona titular de la Oficialía Mayor llevar a cabo los trabajos para la enajenación, mediante el procedimiento más apropiado, debiendo cumplir todos los parámetros necesarios para la correcta desincorporación de los bienes.

Sexto. - Se instruye a la Tesorería Municipal para que, por su conducto, se lleve a cabo el avalúo de los bienes aprobados para su enajenación, con la finalidad de determinar el precio.

Séptimo. - Se instruye a la Secretaria General, la Oficialía Mayor y la Tesorería Municipal, para que por su conducto o a través de las áreas a su cargo, procedan una vez consumada la enajenación, a la cancelación contable de los activos fijos de los bienes muebles patrimoniales enajenados, debiendo notificar al Órgano Interno de Control (Contraloría Municipal) y la Sindicatura Municipal para los efectos que correspondan.

TRANSITORIOS

Primero. - Publíquese en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, el acuerdo que recaiga sobre la presente iniciativa para los efectos legales conducentes.

Segundo. - El presente acuerdo entrara en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo. -----



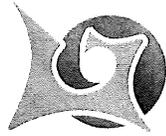
CONTENIDO

ANEXO

SÉPTIMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA
VIGÉSIMO SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL
HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL
MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO, ESTADO DE
QUINTANA ROO.

FECHA: 17 DE OCTUBRE DEL 2022.

Acuerdo 21-24/068



**MUNICIPIO DE
OTHÓN P. BLANCO**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA AUTORIZACIÓN DE ESTÍMULOS FISCALES PARA QUIENES REALICEN LOS PAGOS DEL IMPUESTO PREDIAL DEL EJERCICIO FISCAL 2023 Y RECARGOS DE AÑOS ANTERIORES.

El Honorable Ayuntamiento de Othón P. Blanco del Estado de Quintana Roo, periodo 2021-2024, con fundamento en el artículo 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1,126, 145, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1,2,3,65, 90 fracción VI, 229, 230 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1, 2, 152, 153 y demás aplicables del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Othón P. Blanco; 1, 25 fracción VII, del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Othón P. Blanco; artículos 1, 33 fracción III, 60, 64, 65, 66, 77 y demás aplicables del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo; se emite el siguiente:

ACUERDO

Primero. - Se aprueba la autorización de estímulos fiscales para quienes realicen los pagos del impuesto predial del ejercicio fiscal 2023 y recargos de años anteriores.

Segundo. - Los estímulos fiscales para el pago de impuesto predial a que se refiere el punto de acuerdo primero se regirán de acuerdo a la tabla siguiente:

IMPUESTO PREDIAL		
	PERÍODO	DESCUENTO
IMPUESTO PREDIAL 2023	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	25%
	DEL 03 AL 31 DE ENERO 2023	15%
	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023	10%
	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2023	5%
ACCESORIOS SOBRE ADEUDOS DE AÑOS ANTERIORES DEL IMPUESTO PREDIAL.	DEL 03 DE NOVIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2022.	100%
	DEL 03 AL 31 DE ENERO 2023	75%
	DEL 01 AL 28 DE FEBRERO 2023	50%
	DEL 01 AL 31 DE MARZO 2023	25%
SUBSIDIO EN EL IMPUESTO PREDIAL 2023 A LOS AFILIADOS AL INSEN O INAPAM, JUBILADOS, PENSIONADOS Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023	50%
SUBSIDIO A TRABAJADORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE OTHÓN P BLANCO.	DEL 03 DE NOVIEMBRE DE 2022 AL 28 DE FEBRERO DE 2023.	50%

